

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, , establece las bases reguladoras del Concurso para la elección del cartel anunciador 2023, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover e impulsar la participación de la población en el conocimiento, desarrollo y puesta en valor de las fiestas del carnaval 2023 en Navalmoral de la Mata, Fiesta declarada de Interés Turístico de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO.

Las presentes bases regulan la convocatoria del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023, por la que se dispone la concesión del premio al mejor cartel anunciador del carnaval 2023.

2. PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesadas en diseñar el cartel promocional de las fiestas del carnaval en Navalmoral de la Mata. Los menores de edad podrán participar siempre que actúen con autorización de sus padres, madres o tutores legales. Sólo se presentará una obra por participante.

3. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de los trabajos deberá promocionar y plasmar la fiesta del carnaval en Navalmoral de la Mata. Las obras han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas.

Los trabajos serán de técnica libre, buscando siempre una reproducción adecuada y su resultado será el adecuado para anunciar la fiesta del Carnaval.

C.- Rotulación.



Los carteles contendrán únicamente la siguiente leyenda:

**CARNAVAL DEL CAMPO ARÑUELO
NAVALMORAL DE LA MATA
DEL 17 AL 22 DE FEBRERO DE 2023**

Posteriormente, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata podrá incluir un espacio para la inclusión de su escudo y el logotipo del carnavaalmoral, además de otros logos y textos que considere oportuno.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

Las obras se presentarán de forma PRESENCIAL, montados en formato rígido, (por ejemplo: cartón pluma) y tener unas dimensiones de 50 x 70 cm.

D.- Lema.

La obra irá acompañada del documento de inscripción al “Concurso de cartel anunciador del Carnaval 2023”, que se entregará en un sobre cerrado donde deberá aparecer en la parte externa el lema que también figurará en la parte posterior del envoltorio de la obra que se presenta, y que servirá para preservar la identidad del autor o autora hasta el momento del fallo del Jurado. En todos los casos, los trabajos deberán presentarse debidamente empaquetados en papel opaco.

No se admitirán carteles con firma.

El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quien tendrá todos los derechos de libre reproducción y difusión.

Las personas propietarias de los carteles no premiados podrán retirar sus trabajos en el plazo de 30 días, contados a partir de la finalización del Carnaval 2023, pasado el cual se entenderá que renuncian a toda pertenencia sobre los mismos, pudiendo darles el Ayuntamiento el destino que crea conveniente.

4.- PREMIOS.

Se establece un único premio de **MIL EUROS** (1.000€) para el trabajo ganador del concurso del cartel anunciador del carnaval 2023.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución y comunicación pública, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación,



incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato. Quedan expresamente incluido internet y las redes sociales.

Los premios estarán sujetos a la retención legal correspondiente.

5. -CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía presupuestaria es de 1.000€. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente a la Concejalía de Festejos para el año 2023.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2023, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2023, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de obras será desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P. hasta el 3 de enero de 2023, a las 14.00h.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados al Centro Municipal de Ocio Diversia, calle Ronda Sur, nº 16, de Navalmoral de la Mata, C.P. 10300, en días hábiles de 9.00 a 14.00 horas.

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la siguiente documentación en un sobre cerrado según se ha descrito en el apartado 3.D, es decir, solicitud de inscripción (según Anexo I) y copia del Documento Nacional de Identidad.

7.- ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

8.- JURADO.

1. Se constituirá un Jurado, nombrado por el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria



objeto de valoración. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

2. El Jurado se constituirá y reunirá una vez cerrado el plazo de admisión, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3. El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará su calidad gráfica o plástica, su ajuste a la temática del carnaval, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El fallo del jurado se anunciará debidamente en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>).

5. El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan la calidad suficiente para ser premiados.

6. La decisión del Jurado se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

9. -PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, la Alcaldesa del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

2. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.



9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorará lo siguiente:

- Calidad gráfica o plástica.
- Eficacia anunciadora o informativa.
- Ajuste a la temática.
- Condiciones de reproducción.

10. TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y será utilizado para anunciar las fiestas del carnaval 2023 y hacer de él el uso promocional que estime conveniente, con mención de su autor o autora.

11. TRABAJOS NO PREMIADOS.

Las obras no premiadas, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata sólo tendrá derecho a realizar con ella la citada exposición, que será expuesta días previos a la celebración del carnaval, así como darle difusión a la misma a través de redes sociales o medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá montar una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine. Los/as concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente en el documento de inscripción al concurso.

DISPOSICIONES FINALES

12.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: www.aytonavalmoral.es y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>).

13.- NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el



jurado de las presentes Bases. El no cumplimiento de las Bases hará que las obras queden eliminadas del concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DEL
CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023

D/D^a _____, DNI núm.: _____, en nombre propio o en representación de _____, DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, CP _____ (código postal), localidad de _____ y provincia de _____, correo electrónico: _____ y teléfono de contacto: _____

Deseo tomar parte en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para participar en el "CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023", anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia el día de de 202__.

Y, declara responsablemente que:

- Conocer de forma íntegra y aceptar lo recogido en las bases reguladoras del " CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2023".
- Que la obra presentada respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a obras, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho titularidad de terceros. Por ello, asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de mi actuación y que infringiesen derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquier responsabilidad por tales actos.
- No encontrarme incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo del padre/madre o tutor legal.
- Mediante la firma de la presente solicitud, autorizo a este Ayuntamiento para la recogida y tratamiento de datos de carácter personal.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso organizado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.



ANEXO II

(Autorización de participación de los menores)

D./Dña., con DNI/Pasaporte nº y teléfono como madre/padre o tutor/a de con DNI nº, autorizo la participación del menor en el concurso del cartel anunciador del carnaval 2023.

Cesión de imágenes:

AUTORIZO o NO AUTORIZO la publicación de imágenes o fotografías realizadas con esta actividad, las cuales solo serán expuestas para su difusión con motivo informativo en redes y webs oficiales. (Señale con una marca su opción).

Autorizo expresamente, en mi propio nombre o en el del menor que pudiera verse afectado, la publicación y difusión de las imágenes; especialmente cuando dichos terceros fuesen menores de 14 años sometidos a mi patria potestad o tutela.

En Navalmoral de la Mata, a de.....de 2022.

Fdo.: _____



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio en C/ _____, número _____, piso _____, localidad _____, provincia _____, (en su caso, en calidad de representante de la Asociación _____),

DECLARA,

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En _____, a _____ de _____, de 20__

Firma



